



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN CAJAMARCA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ORDENANZA MUNICIPAL N°05-2025-MDC/A

Cospán, 15 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE COSPÁN

POR CUANTO:

VISTOS:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, estipula que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Cospán, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN CAJAMARCA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-SGDEYMA-PERB/MDC, de fecha 20 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, concluye que: En virtud a la Resolución Ministerial la R.M. N°00128-2025-MINAM, se debe aprobar mediante Ordenanza Municipal el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Cajamarca y la hoja de ruta, con la finalidad de que la CAM viabilice y aborde la priorización de la problemática ambiental del distrito y que cada integrante actúe en el marco de sus funciones y competencias, remitiendo

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 004-2025-SGAJ/MDC, de fecha 29 de agosto del 2025, la Abogada ABG. JULISSA PILAR JIMENEZ CHAVEZ, Asesor Legal externo de la MDC. Emite su opinión legal, señalando que resulta procedente la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que apruebe la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la hoja para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Cospán.

Que, estando a lo expuesto y en atención a las facultades establecidas en los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Distrital de Cospán, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SLGA) Y HOJA DE RUTA DEL DISTRITO DE COSPÁN.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Cospán, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Hoja de Ruta para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Cospán, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETIVO del SLGA es garantizar la adecuada gestión ambiental en el distrito, promoviendo el desarrollo sostenible, la mejora de la calidad de vida de la población y la conservación del entorno natural.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, reportar semestralmente los avances del Proceso de Implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cospán 15 de octubre de 2025


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN
Ing. Carlos W. Sabán Cusquisban
ALCALDE